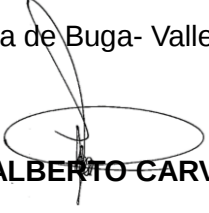


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que Diego Berón Medina de BIENES Y DESARROLLOS S.A.S. informa no poder realizar la labor encomendada en el auto que antecede por cuestiones de edad.

Guadalajara de Buga- Valle del Cauca, 9 de junio de 2022.


CARLOS ALBERTO CARVAJAL CANO
Secretario.

República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Civil del Circuito
de Buga

Auto n.º 411
76-111-31-03-002-2010-00059-00
Servidumbre-Reconvencción Pertenencia
Fernando Campo Abadía y otros **vs.**
Acuavalle S.A ESP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

En auto n.º 350 del 18 de mayo de 2022 este despacho designó a BIENES Y DESARROLLOS S.A.S. para que realizará dictamen pericial ordenado en el auto n.º 222 del 30 de marzo de 2022. El señor DIEGO BERÓN MEDINA de BIENES Y DESARROLLOS S.A.S. informa no poder cumplir con la tarea allí encomendada toda vez que cuenta con 80 años y dificultades de salud.

Dicho lo anterior, en aras de dar la celeridad respectiva y siendo esto una obligación del juez, se procederá a relevar a BIENES Y DESARROLLOS S.A.S. de la tarea encomendada en el auto n.º 350 del 18 de mayo de 2022 y se realizará nuevo nombramiento, siendo para este caso FABIÁN PAZ ORTIZ con datos de ubicación: teléfono: 3187058741 y correo electrónico ingfpo1@hotmail.com. Quien según la Resolución n.º 639 del 7 de julio de 2020 hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC¹

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR como perito dentro del presente proceso a BIENES Y DESARROLLOS S.A.S.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito a FABIÁN PAZ ORTIZ con registro n.º AVAL-14886108 y datos de ubicación: teléfono: 3187058741 y correo electrónico ingfpo1@hotmail.com para que cumpla con la siguiente tarea

Tal y como se dispuso en el auto n.º 222 del 30 de marzo de 2022, se deberá determinar: **(i)** valor real de la supuesta servidumbre de acueducto que atraviesa los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias nros. 373-43968 denominado hacienda La Unión, 373-70676 denominado La Gloria, 373-53314 denominado La Estrella, 373-74183 y 373-69657 denominado La Estrellita ubicados en el corregimiento de Guabas del municipio de Guacarí-Valle del Cauca, el cual deberá discriminarse de acuerdo al **porcentaje** del derecho de dominio que sobre los bienes referidos tienen los condueños GLORIA ABADÍA DE CAMPO, FERNANDO CAMPO ABADÍA, VICTORIA EUGENIA CAMPO ABADÍA y MARIO GERMAN CAMPO ABADÍA y; **(ii)** el valor que con mediana inteligencia los demandantes GLORIA ABADÍA DE CAMPO, FERNANDO CAMPO ABADÍA, VICTORIA EUGENIA CAMPO ABADÍA y MARIO GERMAN CAMPO ABADÍA, **en**

¹ Página 78 del archivo FOLIO 755 - 896. LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA IGAC.

proporción a la cuota de derecho de dominio que poseen sobre los bienes rurales ya referidos, han dejado de percibir con la aparente servidumbre de acueducto, desde el momento en que adquirieron el dominio de los mismos.

TERCERO: FIJAR como gastos la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00)**, que deberán asumir ambas partes, en el término de **CINCO (5) DÍAS.**

CUARTO: FIJAR como termino para rendir el avalúo, **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la aceptación por parte de **FABIÁN PAZ ORTIZ.**

QUINTO: REQUERIR a las partes para que presten la colaboración al perito, facilitando los datos, cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño del cargo, so pena de imponerse multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimo mensuales.

SEXTO: INFORMAR a **FABIÁN PAZ ORTIZ** que el depósito judicial por valor de \$300.000,00 correspondiente a la mitad de los gastos fijados y consignados por la parte demandante se encuentra a su disposición, para lo cual deberá informar el número y tipo de cuenta, entidad bancaria y correo electrónico para proceder con el abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

CCC



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN

Estado n.º 057

El anterior auto se notifica hoy 10-06-2022
a las 8:00 A.M.



CARLOS ALBERTO CARVAJAL CANO
Secretario